



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2017 (Nº 29/2017).**

ASISTENTES

Sr. Presidente

Sr. Angel Caballero Serrano

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo
político Socialista

Sr. Robustiano Velasco Coca

Sra. Saturnina Roma Robles

Sra. Evangelina Peñasco Camacho

Sr. Secretario

Sr. Justo Javier Garcia Soriano

En Alcolea de Calatrava, siendo las 19:00 horas del día 20 de noviembre de 2017, en la sala de comisiones del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, en sesión ORDINARIA presidida por el señor alcalde, con la concurrencia de los señores concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el secretario general de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 30 de octubre de 2017. .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL Y A TIEMPO PARCIAL DE PERSONAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS.

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Vistas las bases para la provisión en régimen laboral temporal y tiempo parcial de personal de limpieza elaboradas por el servicio de Personal de esta Corporación, que no se reproducen por obrar en el expediente de referencia.

Habida cuenta de que las condiciones para el acceso a los contratos de trabajo que se ofertan está condicionada, no solo por el aseguramiento de la calidad de la prestación del servicio que persiguen, sino también por la necesidad con la que se encuentra este Ayuntamiento de repartir al máximo posible el empleo que genera, creando mecanismos que garanticen el acceso de las personas más desfavorecidas a algún medio de subsistencia.

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR LAS BASES PARA LA PROVISIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL Y TIEMPO PARCIAL DE CUATRO PLAZAS DE PERSONAL DE LIMPIEZA.

Oído el informe del señor secretario en el sentido de ajustarse a Derecho las bases en cuestión.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros hace suya la propuesta, quedando aprobada.

3.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE CUATRO AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Vistas las bases para la provisión en régimen laboral temporal y tiempo parcial de personal de Ayuda a Domicilio elaboradas por el servicio de Personal de esta Corporación, que no se reproducen por obrar en el expediente de referencia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Habida cuenta de que las condiciones para el acceso a los contratos de trabajo que se ofertan está condicionada, no solo por el aseguramiento de la calidad de la prestación del servicio que persiguen, sino también por la necesidad con la que se encuentra este Ayuntamiento de repartir al máximo posible el empleo que genera, creando mecanismos que garanticen el acceso de las personas más desfavorecidas a algún medio de subsistencia.

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR LAS BASES PARA LA PROVISIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL Y TIEMPO PARCIAL DE CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO.

Oído el informe del señor secretario en el sentido de ajustarse a Derecho las referidas bases.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros hace suya la propuesta, quedando aprobada.

4.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN TEMPORAL Y A TIEMPO PARCIAL DE MONITOR DEPORTIVO

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Vistas las bases para la provisión en régimen laboral temporal y tiempo parcial de monitor deportivo elaboradas por el servicio de Personal de esta Corporación, que no se reproducen por obrar en el expediente de referencia.

Habida cuenta de que las condiciones para el acceso a los contratos de trabajo que se ofertan está condicionada, no solo por el aseguramiento de la calidad de la prestación del servicio que persiguen, sino también por la necesidad con la que se encuentra este Ayuntamiento de repartir al máximo posible el empleo que genera, creando mecanismos que garanticen el acceso de las personas más desfavorecidas a algún medio de subsistencia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR LAS BASES PARA LA PROVISIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL Y TIEMPO PARCIAL DE DOS PLAZAS DE MONITOR/A DEPORTIVO.

Oído el informe del señor secretario en el sentido de ajustarse a Derecho las bases en cuestión.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros hace suya la propuesta, quedando aprobada.

5.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL Y A TIEMPO PARCIAL DE COCINERO/A.

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Vistas las bases para la provisión en régimen laboral temporal y tiempo parcial de cocinero/a, elaboradas por el servicio de Personal de esta Corporación, que no se reproducen por obrar en el expediente de referencia.

Habida cuenta de que las condiciones para el acceso a los contratos de trabajo que se ofertan está condicionada, no solo por el aseguramiento de la calidad de la prestación del servicio que persiguen, sino también por la necesidad con la que se encuentra este Ayuntamiento de repartir al máximo posible el empleo que genera, creando mecanismos que garanticen el acceso de las personas más desfavorecidas a algún medio de subsistencia.

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR LAS BASES PARA LA PROVISIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL Y TIEMPO PARCIAL DE UNA PLAZA DE COCINERO O COCINERA.

Oído el informe del señor secretario en el sentido de ajustarse a Derecho las bases en cuestión.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros hace suya la propuesta, quedando aprobada.

6.- SOLICITUD RENOVACIÓN LICENCIA DE OBRAS 26/17.

Se conoce la propuesta de la Concejalía de Medio Rural y Urbano, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud realizada por doña M.^a Teresa Burgos Flores cuyos datos obran en el expediente ,para prórroga de comunicación previa a la ejecución de obras N.º 26/17 concedida con fecha 31/05/2017 , se propone su concesión.

Oído el informe favorable del señor secretario-interventor.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros, hace suya la propuesta, quedando aprobada.

7.- SOLICITUD DE VADO PERMANENTE EN C/ CERVANTES ,Nº 164

Se conoce la propuesta de la , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud realizada por don Jesús Fernando Herrero Burgos cuyos datos obran en el expediente, para solicitud de vado permanente en finca sita en el número 164 de la calle Cervantes, se propone su concesión.

Oido el informe favorable del señor secretario.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros, hace suya la propuesta, quedando aprobada.

8.- SOLICITUD CONEXIÓN RED GENERAL DE AGUA EN C/ FALLA,14 B

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se conoce la propuesta de la Concejalía de Medio Rural y Urbano, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud realizada por don Pedro Antonio Cruz Poblete, cuyos datos obran en el expediente, para enganche a las redes municipales de distribución de agua potable a domicilio en la finca urbana sita al número 14 B de la calle Falla, se propone su concesión.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros, hace suya la propuesta, quedando aprobada.

9.- SOLICITUD CAMBIO TITULARIDAD DE DISCO-BAR CHUBASCO.

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Se vio la instancia suscrita por don Raúl Lozano García, cuyos datos personales obran en el expediente, solicitando cambio de titularidad de la licencia de actividad de Disco-Bar sito en Ctra. De Corral, Nº 4 de esta localidad, en la actualidad concedida a Gustavo Lozano García por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 07 de Abril de 2011].

Se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el cambio de titularidad de la licencia de actividad de Disco-Bar, sito en Ctra. De Corral, Nº 4 de esta localidad, a favor del solicitante, don Raúl Lozano García.
2. Notificar el presente acuerdo al solicitante y al titular de la licencia hasta el momento del presente cambio, don Gustavo Lozano García.

Oído el informe del señor secretario en el sentido de la legalidad de acceder a lo solicitado.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros que la integran, hace suya la propuesta, quedando aprobada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



10.- SOLICITUD LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE PARCELA URBANA

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE PARCELA URBANA . Vista la solicitud presentada por don Julián Casero Serrano, cuyos datos personales obran en el expediente, en fecha 14 de noviembre de 2017, para la segregación de una finca urbana sita en calle Albéniz ,Nº 3 y calle Granados de esta localidad, con el siguiente detalle:

FINCA MATRIZ : Solar en Calle Albéniz,nº 3 , con traseras en calle Granados, s/n, con referencia catastral 3859105VJ0135N0001GA.- Superficie s/plano: de 549 m/2.

FINCAS RESULTANTES:

- Finca 1: 275,40 m/2 con fachada de 7,60 m a la calle Albéniz y 7,34 a la calle Granados.
- Finca 2: 136,80 m/2 con fachada de 7,50 a la calle Albéniz.
- Finca 3: 136,80 m/2 con fachada de 7,19 a la calle Granados.

Visto el informe de la señora arquitecta municipal en sentido de ser posible la segregación por cumplir, tanto la finca matriz, como las parcelas a segregar, con las superficies mínimas marcadas por la normativa urbanística vigente, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la segregación instada por don Julián Casero Serrano de parte de la finca urbana sita en calle Albéniz, nº 3 , con traseras en calle Granados, s/n de esta localidad, según el proyecto adjunto a la solicitud y de acuerdo con los datos expresados.

2.- Comunicar el presente acuerdo al interesado.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros hace suya la propuesta, quedando aprobada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



11.- SOLICITUD ACTIVIDAD GANADERA OVINA

Se conoce la propuesta de la Concejalía de Medio Rural y Urbano, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto expediente de comunicación previa al inicio de actividades iniciado a instancia de don Jesús Tapiador Casero, cuyos datos personales obran en el expediente, solicitando licencia de actividad ganadera ovina en polígono 23, parcela 124 de esta localidad.

Oído el informe del señor secretario en el sentido de la legalidad de acceder a lo solicitado.

Se propone a la Junta de Gobierno Local tomar conocimiento del inicio de la actividad e iniciar los trámites de comprobación que fueren pertinentes, en su caso, dando cuenta a la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura a los efectos que procedan.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros, hace suya la propuesta, quedando aprobada.

12.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. No se producen.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las 19:45 horas, para constancia de todo lo cual y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta en la fecha indicada al margen, que firma señor presidente conmigo, el secretario, que doy fe.

SECRETARÍA GENERAL

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava**

Secretaría General

Nº 29/2017

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Firmado digitalmente por "Sr. Secretario D." Justo Javier Garcia Soriano el día 22-11-2017
El documento consta de un total de 9 página/s. Página 9 de 9. Código de Verificación Electrónica (CVE) 4TbejZr/iq5L2PJzq8U

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica: <http://www.alcoleacva.com>

Página 9